



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 99485

Que mediante providencia de fecha Treinta y Uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: : **Sofía Gómez Camacho contra:** Servicio Nacional De Aprendizaje-Sena, Sala Civil Especializada En Restitución De Tierras Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cúcuta, Fiscalía General De La Nación - Fiscal Seccional 267 Unidad 4 Automotores-Bogotá, Alcaldía Municipal De Girón, Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras, Policía Nacional, Comandante De Las Fuerzas Militares, Luisa Mercedes Bueno Sandoval, Raúl Ortiz Moraradicado único No. **110010203000202202956-02 RESOLVIÓ:**
Resolvió: “(...) Con nota secretarial de 28 de octubre de 2022, ingresó al despacho documento suscrito por la accionante Sofía Gómez Camacho, «mediante el cual presenta incidente de desacato». Al respecto, vale precisar que esta magistratura mediante providencia CSJ STL13561-2022 zanjó la impugnación formulada por la accionante contra el fallo de homóloga Civil de 7 de septiembre de 2022, dentro de la tutela que promovió Sofía Gómez Camacho contra la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Magdalena Medio y Santander-, la Alcaldía Municipal de Girón (Santander), el Comandante de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- en Girón –(Santander), Raúl Ortiz Mora y Luisa Mercedes Bueno Sandoval, trámite al que fue vinculado el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí y las partes e intervinientes en el proceso de restitución de tierras con radicado n° 6800131210012017000680. En ese orden y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 27 y 36 del Decreto 2591 de 1991 y la sentencia CC T - 458-2003, se dispone que, por Secretaría de esta Sala, se remitan las diligencias a la magistratura que conoció la primera instancia, para que pronuncie sobre la petición de la accionante. (...)”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso con radicado Nos. 68001312100120170006801. entre quienes se encuentra **A LUISA MERCEDES BUENO SANDOVAL, RAUL ORTIZ MORA y demás sujetos vinculados**, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 01 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 01 de noviembre 2022 a las 5:00 p.m.


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
